

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de ENERO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 46, obran Decretos N° 02/2015 al 64/2015, y Resolución N° 01/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de enero de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/01/2015; consta de 26 páginas.-

DECRETO N° 1/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE el sistema de estacionamiento medido y arancelado sobre calle San Martín desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini; sobre calle Luis N. Palma desde Avenida Primera Junta hasta calle 9 de Julio; sobre calle 25 de Mayo desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini, y calle Justo José de Urquiza desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini.

ARTÍCULO 2° La presente disposición entrará en vigencia a partir del día 1° de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia del presente a las áreas municipales pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Juan Eduardo GARCÍA, DNI N° 24.187.355, Legajo N° 1910, domiciliado en calle Doctor Carlos Altuna N° 1109 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día –artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Facundo Fabián FOLLONIER, DNI N° 25.661.189, Legajo N° 1917, domiciliado en calle Guido Spano N° 1741 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con un (1) día de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 4/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Gabriela Maillén STAUBER, DNI N° 37.075.710, con domicilio en calle Pasteur N° 582 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 5/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Gastón Fernando CALDERÓN, DNI N° 26.044.703, Legajo N° 2006, domiciliado en calle República Oriental – Barrio Cuchilla Casa “A” de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 7/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Enrique Eduardo VALENZUELA, DNI N° 16.182.222, Legajo N° 2012, domiciliado en calle Belgrano N° 864 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 8/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología - Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) -, Señorita Mariángel CAZAUX, DNI N° 35.298.002, domiciliada en calle José Ingenieros N° 1125 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 9/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Martín Enrique CAZAUX, DNI Nº 26.686.248, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 1125 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAZAUX percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto Nº 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 10/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, la contratación de la Señora Lorena Beatriz REYNOSO, DNI Nº 25.031.501, domiciliada en calle Andrade Nº 511, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora REYNOSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 11/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 31 de marzo del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Señorita Ruth Elizabeth MAETTA, DNI Nº 35.700.422, con domicilio en calle San Luis Nº 74 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 12/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, la contratación de la Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, Señora Lorena María del Luján LEIVA, CUIL N° 27-30156220-4, domiciliada en Barrio Molinari, Manzana 7, Casa N° 12 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 13/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita María Cecilia GONZÁLEZ, DNI N° 35.700.584, domiciliada en calle Neyra N° 781 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 14/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1376 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MANFUERT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 15/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Hernán Alberto SPERONI, DNI N° 28.803.826, domiciliado en calle Concordia N° 387 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SPERONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 16/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora María Marta GRANÉ, DNI N° 29.150.171, domiciliada en calle Rivadavia N° 1195, Manzana N° 1, Departamento 9 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GRANÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 17/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señorita María Luján ARRÚA, DNI N° 31.519.814, domiciliada en calle Guauguay N° 214 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Sección Veterinaria de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Luján ARRÚA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 18/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Walter CAFFERATA, DNI N° 24.596.230, domiciliado en calle San José N° 206 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Sección de Control Técnico Sanitario, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAFFERATA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 19/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de abril del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Flavia Elizabeth SACK, DNI N° 34.661.059, con domicilio en calle Sagrado Corazón N° 381 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER-, del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 20/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de abril del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, María Belén BADARACCO, DNI N° 35.700.590, con domicilio en Bº Gervasio Méndez, Manzana 2, Casa 7 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 21/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Luís María ACOSTA, DNI N° 29.170.988, Legajo N° 1535, domiciliado en Barrio Municipal Casa "A" – 4 calle Juan José Franco N° 2561 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 22/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Público Esteban Federico DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, para la realización de la escritura pública de compra y venta y su correspondiente inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Teresa ARRIETA, CUIT N° 27-17876210-4, con domicilio en calle Pellegrini N° 233 de esta ciudad, en el mismo acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 1.660.416,00) por la compra a favor de esta Municipalidad -en el marco de la Ordenanza N° 11.506/2010-, del inmueble sito en el ejido de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad bajo Matrícula N° 101.167, Plano de Mensura N° 375, Partida Provincial N° 60496, de una superficie según mensura de 5 has. 18 As. 88 Cs.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal. Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia. Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia. Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.1.1.0. Descripción: Tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 23/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, DNI N° 24.187.243, domiciliado en calle Artigas N° 2145 de esta ciudad, quien presta tareas en el Mantenimiento General Electromecánico en el ámbito del "Ecoparque", dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 24/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015, hasta el día 23 de enero del año 2015, a la hora 09:00, para la compra de TREINTA MIL (30.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de enero del año 2015 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 382.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.147,50).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 27 de enero del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 25/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el retiro de la tranquera, palos y de todo otro elemento que se encuentre colocado en calle Frigorífico Gualeguaychú a la altura de las propiedades de la Señora Cristina Isabel LIBRINI y del Señor Domingo Horacio SUÁREZ, que impida la libre circulación en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo precedente en el plazo de diez (10) días, debiendo informar su cumplimiento una vez efectivizada la medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 26/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE un incremento en las valuaciones fiscales fijadas según la norma del artículo 2º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título I, del cuarenta y dos por ciento (42,00%) para las Zonas A, B, C, D, E y F, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013 y a los efectos de la determinación de la Tasa General Inmobiliaria.

ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZENSE los valores del Artículo 2º incisos a) y b) de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

a) ESCALA DE ALÍCUOTAS MENSUALES:

Escala	A	B	C	D	E	F	
0,00	27.329,94	0,1151%	0,0859%	0,0553%	0,0451%	0,0422%	0,0000%
27.329,95	62.367,90	0,1181%	0,0874%	0,0583%	0,0451%	0,0437%	0,0000%
62.367,91	133.677,14	0,1212%	0,0890%	0,0583%	0,0466%	0,0437%	0,0000%
133.677,15	99999999	0,1243%	0,0890%	0,0598%	0,0466%	0,0451%	0,0000%

b) TASA MENSUAL MINIMA:

Mínimos	A	B	C	D	E	F
IMPORTES	97,65	69,96	32,76	23,95	16,51	0,00

ARTÍCULO 3°.- ACTUALÍCENSE los valores del artículo 40° de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SUPERFICIE	SERVICIOS		
	AGUA	CLOACA	AGUA Y CLOACA
TERRENO Mts.2	0,009843	0,004922	0,014765
EDIFICIO Mts.2	0,288192	0,144371	0,432563

ARTÍCULO 4°.- ACTUALÍCENSE los valores del artículo 43° de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SERVICIOS	ZONAS		
	1	2	3
AGUA	79,45	51,03	34,59
Cloaca	39,70	25,49	17,28
Tratamiento de efluentes cloacales	23,85	19,17	14,63
	143,00	95,69	66,50

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 27/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 28/2014, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E", para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B8, por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 333.750,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 40.78.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 28/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, la contratación del Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Señor Cristian Rafael MAGNE, DNI N° 23.698.987, domiciliado en calle Río Gallegos N° 344, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Seguridad e Higiene, en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor MAGNE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 29/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señorita Ángeles BARCIA, DNI N° 31.700.211, domiciliada en calle Chacabuco N° 86 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señorita BARCIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 30/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato de la Señorita María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, domiciliada en calle Urquiza N° 920 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señorita María Pía GAVAGNIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 31/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE el valor de la entrada para los Corsos Populares "Matecito" de la Edición 2015, en la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) en concepto de Entrada para Mayores, y de PESOS DIEZ (\$ 10,00) para menores entre ocho (8) y catorce (14) años de edad, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Cultura, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 183/2009, por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo que permite gestionar contablemente la realización de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a fin de tomar conocimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 32/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGUESE para los contribuyentes que revistan la calidad de docentes y no docentes, ambos dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, la fecha del primer vencimiento para el pago de

las Tasas General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias correspondiente a los períodos fiscales 12/2014 y 01/2015, hasta la fecha en que se produzca el segundo vencimiento de los respectivos períodos.

ARTÍCULO 2º.- ÉSTA disposición comprenderá sólo a aquellos contribuyentes que no registren deuda en Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias al último día del mes anterior en que se produzca el vencimiento que se pretende cancelar.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección de Rentas Municipal, a los fines de implementar las disposiciones del presente Decreto, a reglamentar e instrumentar el procedimiento pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 33/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de diciembre del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.540,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.740,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.890,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 840,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.740,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.690,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.890,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.690,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 34/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de diciembre del año 2014:***

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 35/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.000,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.000,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélidea	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 900,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.500,00
Risso, Víctor Manuel	20-22975232-5	\$ 2.500,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 36/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, correspondientes al mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 37/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se

mencionan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Oficina de Informes Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 3.100,00
Carballo, Brian Micael	20-38570407-1	\$ 1.500,00
Ríos, Emerson Francisco	20-38543902-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 38/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 39/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ansalias, Valentina	27-39262425-8	\$ 2.100,00
Núñez, Lucrecia Natalia	23-28349994-4	\$ 1.300,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 40/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de enero del año 2015:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 41/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, destinados a solventar parte de los gastos que demanda la preparación para la puesta en escena de murgas y conjuntos carnavalescos que participarán de la Edición 2015 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante el mes de febrero del corriente año, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006:

- Murga "Los Luceros del Norte": Alberto Nazareno LUCERO, CUIT N° 20-24596845-1, domiciliado en 1° de Mayo al Norte S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Murga "Gurises Construyendo Sur": Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Fco. Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Murga "Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etcheveré S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Murga "Los Leones del Norte": Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, domiciliado en calle Roffo N° 277 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Conjunto Carnavalesco "Los Purretones": Luz Celeste ZAPATA, CUIT N° 27-27812902-6, domiciliada en calle Gualeguay N° 623 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Conjunto Carnavalesco "Tropicales del Sur": Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Conjunto Carnavalesco "Vieja Fantasía": Alejandro Luis ARÉBALO, CUIT N° 20-21426859-1, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 249 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Conjunto Carnavalesco "Los Colombianos": Jesús Miguel BULAY, CUIT N° 20-21663438-2, domiciliado en Barrio Zabalet calle Ayacucho N° 5 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos": Laura Elizabeth ROLDÁN, CUIT N° 27-13593748-2, domiciliada en calle Concordia N° 835 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Murga "Los Cebollones": Juan Miguel SILIO, CUIT N° 20-21426807-9, domiciliado en calle Maipú N° 39 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Murga "Los Tigres del Norte": Pedro Domingo Pablo COPELLO, CUIT 20-08441404-3, domiciliado en calle Victoria N° 586 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Murga "Los Herederos": Ernesto Fabián FLORES, CUIT N° 20-25266481-6, con domicilio en calle Jujuy N° 866, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que cada murga o conjunto obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 42/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.500,00
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 1.800,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 1.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 2.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 43/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.560,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	\$ 1.560,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.560,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.560,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 3.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00

Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.875,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 3.000,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.560,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 4.700,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 2.340,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 3.000,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 44/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 3.000,00
Mayer, Leticia Vanesa	23-27809995-4	\$ 3.000,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.000,00
Friggieri, Rubén Atilio	20-10841103-2	\$ 3.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Del Valle, José Antonio	20-18386405-0	\$ 1.000,00
Campoamor, Vanesa Beatriz	27-26377591-6	\$ 2.000,00
Serrani, Mariana Guadalupe	27-26064598-1	\$ 1.000,00
Sack, Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 2.000,00
Bernardi, Diego Pablo	20-25615691-2	\$ 3.000,00
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 2.500,00
Razetto, Emanuel Eduardo	20-36101549-6	\$ 3.000,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 600,00
Medina, Julián	20-39715609-6	\$ 2.000,00
Hernes, María Ester	23-14650460-4	\$ 1.000,00

Paredes Cuadra, Tomás	20-36101562-3	\$ 2.000,00
González, Lisandro Javier	23-35041061-9	\$ 2.000,00
Vaena, Gonzalo Ramiro	23-37467152-9	\$ 2.000,00
Gerber, Andrea Viviana	27-25443627-0	\$ 2.000,00
Alonso, Hugo	20-14674054-6	\$ 1.500,00
Gómez, Carlos Antonio	20-16761976-3	\$ 2.000,00
Broggi, Luís Sebastián	20-25937561-5	\$ 2.500,00
Martorel, Marianela Soledad	27-32454048-8	\$ 2.500,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 45/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de diciembre del año 2014, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 46/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 47/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 6.338,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 48/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente gastos de alimentación para caninos de diferentes barrios de la ciudad durante el mes de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUÍN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: SSCURB – Subsecretaría de Control Urbano - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 49/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de diciembre del año 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura para Niños y Adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Cerámica en Hogar de Ancianos y Barrio La Cuchilla: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Arte y Creatividad: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Batucada en el Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Teatro Eppur Si Muove: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 50/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTESE con retroactividad al día 9 de enero del año 2015, la renuncia presentada por el Señor Francisco Joaquín PERALTA, DNI N° 30.485.539, domiciliado en calle La Rioja N° 1182 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Auxiliar de Guardavidas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 51/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Sergio Manuel DELGADO, DNI N° 23.051.999, Legajo 1612, domiciliado en la intersección de calles 1° de Mayo y Rodó, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Aparcibimiento –artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 52/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Claudio Rubén TABORDA, DNI N° 24.131.705, domiciliado en calle Doctor Julio Romani y Teresa Margalot de esta ciudad, quien presta tareas como Responsable de la Planta de Clasificación del Ecoparque, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Claudio Rubén TABORDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3°, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 53/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal a la estudiante de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Melina ANDREATTA, DNI N° 36.381.312, con domicilio en calle Estrecho de Magallanes N° 1922 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 54/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Leandro Ismael GIMÉNEZ, DNI N° 13.593.089, Legajo N° 735, domiciliado en calle Guido Spano N° 1169 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con un (1) día de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 55/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el “Noveno Torneo Nacional de Taekwon-Do”; que se llevará a cabo el día 14 de febrero del año 2015 en las instalaciones del Club Social y Deportivo Juventud Unida, sito en calle Padre José Schachtel N° 149 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 56/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo 2009, domiciliado en Barrio La Cuchilla – Belgrano N° 919, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 57/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Lourdes Georgina Itatí OJEDA, DNI N° 37.080.199, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 415 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 58/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Enrique Raúl CEPEDA, DNI N° 13.593.792, Legajo N° 1446, domiciliado en calle Galeano N° 2300 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 59/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 2053/2012 y ARCHIVAR las actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 60/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI Nº 23.051.701, Legajo Nº 2030, domiciliado en calle Doctor Francisco Troisse al Sur, Departamento 19, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza Nº 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 61/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada Nº 52/2014, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT Nº 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón Nº 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de QUINCE MIL (15.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B8, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 193.500,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 30 – Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 36.00.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 62/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Javier Agustín HERNÁNDEZ, DNI Nº 30.156.380, Legajo 2020, domiciliado en la intersección de calles Sáenz Peña y Perito Moreno de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza Nº 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 63/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Fabián José ARENAS, DNI Nº 20.361.673, Legajo Nº 598, domiciliado en calle Marcos Panozzo Nº 1385 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, con dos (2) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza Nº 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 64/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos del artículo 56º, inciso b) apartado II del Anexo del Decreto N° 166/2012, la realización del Concierto de "Valbé Trío", que se llevará a cabo el día 18 de enero del año 2015 en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, con motivo de la presentación de su segundo CD denominado "7 Paisajes".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 1/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDASE desde el día 15 de enero del año 2015 y hasta el día 31 de marzo del año 2015, los efectos del artículo 1º de la Resolución N° 2/2014 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los plazos propuestos en el cronograma de obra, obrantes en el expediente, deberán ser cumplidos indefectiblemente en tiempo y forma sin contemplar ninguna modificación en ellos, salvo que expresamente el Departamento Ejecutivo así lo autorice.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el plazo dispuesto en el artículo 1º, previa intimación en caso de no cumplir con el avance comprometido, este Departamento Ejecutivo evaluará su continuidad.

ARTÍCULO 4º.- "MOLINOS ROSS SA" deberá mantener informado al Municipio sobre el cumplimiento de los plazos previstos independientemente de las inspecciones que se realicen, como así también de cualquier otro hecho que se produzca, todo lo que será una carga que debe asumir la interesada.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE la presente a la firma "MOLINOS ROSS SA", CUIT N° 30-70808361-1 con domicilio en calle España N° 649, de esta ciudad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.